



Convocatoria de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana, anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, destinadas a la financiación de actuaciones y proyectos deliberativos de participación ciudadana, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de noviembre de 2025 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 225, de 25 de noviembre de 2025.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 250.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	213.92401.4620000	250.000,00 €
2026	213.92401.4680000	0 €
	Total	250.000,00 €

La distribución de este importe tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de 50.000 €, derivada de créditos disponibles por vinculación de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del **9 febrero al 9 de marzo de 2026** (ambos inclusive). deberán presentarse a través del Portal de subvenciones de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/subvencions>), donde podrán encontrar los documentos normalizados y la solicitud específica de esta línea.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad. Habrá que utilizar



los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat>).

Se podrá presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento y entidad municipal descentralizada.

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas desde el 1 de enero de 2026 y hasta la fecha límite para justificarlas, y podrán tener su origen o contratación, de forma total o parcial, en ejercicios anteriores al de la justificación.

5. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 5.000,00 euros ni inferior a 2.500,00 euros.

<i>Tramo de población</i>	<i>Porcentaje</i>
De menos de 2.000 habitantes	hasta el 100 %
De más de 2.001 habitantes	hasta el 90 %

6. Criterios de valoración

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas y las puntuaciones máximas que se otorgan son los siguientes:

Grado de calidad técnica del proyecto: qué y con quién (<i>concepto y claridad expositiva</i>) - ¿Explica qué se quiere hacer? (<i>objetivo</i>) - ¿Explica por qué se quiere hacer? (<i>justificación</i>) - ¿Explica quién participará en el proceso? - ¿Explica con qué recursos humanos y materiales se cuenta? - ¿El lenguaje utilizado es claro, concreto y breve ? (5 páginas)	Hasta: 5 puntos 2 puntos 3 puntos 3 puntos 2 puntos	Máximo 15 puntos
Metodología: cómo y cuándo - ¿Explica las fases del proceso que se han planificado? - ¿Explica qué mecanismos y herramientas participativas se emplearán? (<i>Talleres, dinámicas, soporte de herramientas TIC en el proceso, etc.</i>) - ¿Emplea dos o más mecanismos y/o herramientas distintas? - ¿Hay un calendario o un cronograma del proceso?	Hasta: 4 puntos 3 puntos 1 punto 2 puntos	Máximo 10 puntos



Originalidad o innovación en el proceso: mecanismos o técnicas que se utilizan. Se valorará la opción marcada si se encuentra descrita en el proceso. - Laboratorios ciudadanos y/o cocreación - Prototipaje ciudadano - Gobernanza colaborativa - Asambleas ciudadanas - Pensamiento creativo (<i>design thinking</i>) aplicado a procesos participativos - Participación artística y creativa - Participación lúdica / ludificación - Narrativas audiovisuales participativas - Relatograma y relato compartido (<i>storytelling</i>) participativo		3 puntos
Alineamiento con los ODS – ODS 5. Acciones para favorecer la participación equitativa entre hombres y mujeres en el proceso. – ODS 10. Acciones para favorecer la participación en el proceso de toda la ciudadanía (edad, sexo, origen, situación económica, etc.). – ODS 16. El proceso o política pública forma parte de una acción de transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal. – ODS 17. El proceso participativo prevé el fortalecimiento de la red entre distintos actores del municipio.	Hasta: 0,5 puntos 0,5 puntos 0,5 puntos 0,5 puntos	Máximo 2 puntos
Plan de comunicación vinculado al proceso participativo - ¿Explica las acciones comunicativas previstas?	Hasta: 3 puntos	Máximo 3 puntos
Diseño del seguimiento, retorno y evaluación - ¿Explica cómo se hará el seguimiento del proceso? - ¿Plantea con qué indicadores se evaluará? - ¿Explica las acciones de retorno del proceso previstas?	Hasta: 3 puntos 2 puntos 5 puntos	Máximo 10 puntos
Número de habitantes del municipio: - Municipios de hasta 500 habitantes - Municipios de 501 a 2.000 habitantes - Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes - Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes - Municipios de hasta 20.001 habitantes	7 puntos 6 puntos 4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto	Máximo 7 puntos
Puntuación máxima		50 puntos

Las solicitudes que no obtengan una puntuación de 25 puntos serán desestimadas.

7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento



La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones corresponden al centro gestor de Gobierno Abierto como órgano instructor del procedimiento.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases.

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado y a los que, aun cumpliendo las condiciones para ser beneficiarios, no hayan obtenido subvención por exceder la cuantía máxima del crédito asignado en la convocatoria, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

9. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **16 de noviembre de 2026**.

Este plazo de justificación se podrá ampliar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, mediante resolución del presidente de la Diputació, hasta un máximo de tres meses. La solicitud de prórroga, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentada, deberá estar firmada digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, y deberá presentarse por la plataforma de tramitación de subvenciones quince días antes de finalizar el plazo mencionado.

10. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.